



RESOLUCION JEFATURAL N° 000462-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4715707 - 1]

VISTO: el OFICIO N° 000719-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO (4715707-0)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 000605-2023-GR.LAMB/GERESA-L (3811892-37) de fecha 09 de Aostol del 2023, el Gerente Regional de Salud Lambayeque resuelve en su Artículo Segundo, Asignar las funciones como Jefe de Logística a la servidora Kely Rocio Huaman Sanchez, servidora perteneciente al DL. 1057, CAS – INDETERMINADO, a partir de la fecha.

Que, mediante el documento del visto el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, dispone la asignación de funciones como Jefe del Área de Adquisiciones de la Oficina de Logística, a la servidora CARMEN ISABEL CHAVARRI ARROYO, servidora perteneciente al DL. 276;

Que, el Artículo 74º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo 005-90-PCM, señala que la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa: las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.

Que, los procedimientos se rigen, entre otros, por los Principios de Legalidad y el Debido Procedimiento Administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén conferidas y que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

De conformidad al D.L 1057 y su Reglamento el Decreto Supremo N.º 075 – 2008 – PCM, a la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR, y a lo verificado por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico y a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR TERMINO a partir de la fecha de la emisión del presente acto a la CPC.**JESSICA STEPHANI BERNAL ESPINOZA**, las funciones de Jefe del Área de Adquisiciones de la Oficina de Logística, servidora perteneciente al DL. 1057, CAS – INDETERMINADO.

ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR a partir de la fecha de la emisión del presente acto a la servidora **CARMEN ISABEL CHAVARRI ARROYO**, servidora perteneciente al DL. 276, las funciones de Jefe del Área de Adquisiciones de la Oficina de Logística;

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que la asignación de funciones dispuesta en el Artículo 2º de la presente resolución jefatural, la servidora seguirá percibiendo sus remuneraciones según su plaza.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a las instancias correspondientes para facilitar el mejor desarrollo y cumplimiento de sus objetivos, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL N° 000462-2023-GR.LAMB/GERESA-OEAD [4715707 - 1]

Firmado digitalmente
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 15/08/2023 - 12:15:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>